



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°. 2 5 1 9

“Por medio de la cual se realiza una corrección formal a una resolución”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo segundo de la resoluciones N° 2099 de julio 05 del 2022, se autorizaron horas extras para funcionamiento de las jornadas única, que ofrecen los establecimientos educativos, que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, las cuales irían hasta el día 11 de septiembre del presente año.

Que en el estudio técnico que se realizó para la determinación de las horas extras para el año 2022, se proyectaron TREINTISEIS (36) SEMANAS, las cuales iniciaron el 21 de febrero y terminarían el 4 de diciembre del presente año.

Que en la resolución N° 2099 de julio 05 del 2022, solamente se autorizan horas hasta el día 11 de septiembre del 2022.

Que según Resolución Departamental N° 4462, de octubre 25 del 2021 se expidió el calendario académico que regirá para todas las Instituciones y Centros Educativos que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar, durante el año 2022, fijando como fecha de inicio de las actividades académicas con los alumnos, el día 31 de enero del presente año y como fecha de finalización de estas el día 9 de diciembre.

Que según C.D.P N° 152 y febrero 14 de 2022, en el presupuesto General de Gastos de la Secretaría de Educación de Bolívar definido para la vigencia de 2022, existe disponibilidad presupuestal para el pago de las horas extras que se autorizan en la presente resolución.

Que para garantizar el total cumplimiento de las actividades académicas a desarrollar durante las treintiseis (36) semanas, se hace necesario expedir una nueva resolución

Que en consideración de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo segundo de la resolución N° 2099 de julio 05 del 2022, para expresar que la vigencia de este, es hasta el día 31 de agosto del 2022 y no como aparece en la resolución que se aclara.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a partir del primero de septiembre, hasta el día 4 de diciembre del 2022, horas extras para atender la implementación de la estrategia de mejoramiento “JORNADA UNICA”, en los establecimientos educativos que funcionan en los municipios no certificados del departamento de bolívar, según la siguiente relación.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	T.H.S
ACHÍ	SAN JOSÉ DE ACHÍ	PRINCIPAL	73
ARJONA	FCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	89
ARJONA	DON BOSCO	ARTURO RAMÍREZ	80
CALAMAR	TÉCNICA DE EL YUCAL	PRINCIPAL	30
EL CARMEN DE BOLÍVAR	MAMON DE MARÍA	PRINCIPAL	31
EL CARMEN DE BOLÍVAR	TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL	PRINCIPAL	79



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN N.º. 2 5 1 9

Hoja N.º. 2 de 2

“Por medio de la cual se realiza una corrección formal a una resolución”

EL CARMEN DE BOLÍVAR	CARACOLÍ	PRINCIPAL	60
EL CARMEN DE BOLÍVAR	ALTA MONTAÑA	PRINCIPAL	40
SAN ESTANISLAO	TÉCNICA DE LAS PIEDRA	PRINCIPAL	60
SAN JUAN NEPOMUCENO	NORMAL SUPERIOR	PRINCIPAL	107
SANTA ROSA DEL SUR	MARÍA INMACULADA	PRINCIPAL	125
SOPLAVIENTO	TÉCNICA ENRIQUE CASTILLO	PRINCIPAL	70
TURBACO	TÉCNICA LA BUENA ESPERANZA	PRINCIPAL	80
TURBANA	BALLESTAS	PRINCIPAL	46
ZAMBRANO	TÉCNICA ANÍBAL NOGUERA	PRINCIPAL	108
TOTAL			1078

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes, envíese copia de esta resolución a las instituciones educativas involucradas y a la oficina de nómina y novedades

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los 22 días del mes de agosto 2022.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Delanis Salas Villegas - Jefe de Oficina de Jurídica 
Crijulieth Ramos Gutiérrez - Director Técnico de Calidad Educativa 
Alejandra López Morales - Directora de Cobertura Educativa 

P.E. Pedro Pulido Franco 

Proyectó: Juan Wilches Delgado 
Supervisor docente